

## **Acción de tutela en contra del Ministerio de Salud y Protección Social pide garantizar lineamientos claros que eviten la discriminación en contra de las personas mayores, con discapacidad y/o condiciones de salud en el ejercicio de triajes éticos durante la pandemia por Covid-19**

---

Un grupo de 26 ciudadanos con discapacidad, mayores de 60 años y/o que tienen ciertas condiciones de salud, con el acompañamiento de la Iniciativa Familias Saludables del Instituto O'Neill para el Derecho y la Salud Nacional y Global de la Universidad de Georgetown y el Programa de Acción por la Igualdad y la Inclusión Social PAIIS de la Facultad de Derecho de la Universidad de los Andes, presentaron una acción de tutela para pedirle al Ministerio de Salud y Protección Social la expedición de lineamientos claros que prevengan la discriminación en el desarrollo e implementación de ejercicios de triaje ético en el marco de la pandemia por el Covid-19.

Aunque en marzo de 2020 el Ministerio de Salud publicó las “Recomendaciones Generales para la Toma de Decisiones Éticas en los Servicios de Salud durante la Pandemia Covid-19”, estas recomendaciones no son vinculantes y han permitido que cada departamento, municipio y/o clínica y hospital decida cómo y cuándo implementar ejercicios de triaje ético. En la acción de tutela se destaca la ausencia de directivas claras que establezcan que no se deben realizar triajes éticos sin haber agotado todas las posibilidades de remisión de pacientes a otros lugares con disponibilidad, en cumplimiento del principio de referencia y contra-referencia del sistema de salud colombiano. Esta omisión también incumple el principio de utilizar el máximo de los recursos disponibles antes de adoptar medidas que limiten severamente un contenido fundamental del derecho a la salud. Además, las Recomendaciones del Ministerio de Salud permite que se consideren directa, indirecta, explícita o implícitamente, categorías sospechosas conforme a la Constitución y los tratados internacionales bajo el principio de igualdad y no discriminación. Esto ya está ocurriendo en la práctica.

En efecto, los protocolos de priorización para acceder a UCI y a recursos de soporte vital escasos, que se conocen – en un contexto de total falta de transparencia e información en la materia – incluyen criterios discriminatorios contra personas con discapacidad, personas adultas mayores y con base en el estado de salud (distinto a la COVID). Este es el caso, por ejemplo, del protocolo del Comité de Bioética de la Alcaldía de Medellín y de la Clínica Foscal Internacional de Bucaramanga que lleva a que se consideren la edad, la discapacidad y/o la existencia de ciertas enfermedades en abstracto como criterios de posible desempate para negar el acceso a una UCI o elegir a una persona sobre otra en la priorización cuando las perspectivas de supervivencia a corto plazo sean equiparables. Así, se genera discriminación en acceso a la salud que en algunas guías opera de manera directa mientras que en otras de manera más indirecta e implícita, facultando al personal médico a utilizar criterios que van más allá de la estricta condición clínica y las posibilidades de supervivencia a corto plazo, para incorporar criterios que no se limitan a responder a la necesidad de salvaguardar la mayor cantidad de vidas, sino que se les da más valor a unas vidas sobre otras.

Ante la inminente crisis hospitalaria que vive el país en el momento con más contagios y muertes desde que inició la pandemia, las organizaciones y personas firmantes urgimos al Ministerio de Salud y Protección Social a garantizar un estándar nacional adoptado de forma participativa y transparente que permita un ejercicio coordinado de cómo realizar triajes o racionamientos de recursos de forma ética y alineada con los derechos fundamentales protegidos en la Constitución Política y los tratados internacionales.

Bogotá, junio 22 de 2021

**Personas de contacto:**

**Silvia Serrano Guzmán**

Directora Asociada  
Iniciativa Familias Saludables  
Instituto O'Neill para el Derecho  
y la Salud Nacional y Global  
Universidad de Georgetown  
[sjs357@georgetown.edu](mailto:sjs357@georgetown.edu)

**Juliana Bustamante Reyes**

Directora  
Programa de Acción por la Igualdad y la  
Inclusión Social -PAIS  
Facultad de Derecho  
Universidad de los Andes  
[julibustamante@uniandes.edu.co](mailto:julibustamante@uniandes.edu.co)